

## Acuerdos de Asamblea Extraordinaria



FECHA: 10/08/2021

### BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	INCARSO
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	INMUEBLES CARSO, S.A. DE C.V.
<b>SERIE</b>	
<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	EXTRAORDINARIA
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	09/08/2021
<b>HORA</b>	17:30
<b>PORCENTAJE DE ASISTENCIA</b>	97.85 %
<b>DECRETA DERECHO</b>	No

### ACUERDOS

I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación para reformar la cláusula tercera de los estatutos sociales correspondientes al objeto social de la Sociedad. Resoluciones al respecto.

PRIMERA. - Se aprueba modificar el objeto social de la Sociedad y en consecuencia reformar la cláusula tercera de los estatutos sociales.

SEGUNDA. - Se hace constar que salvo por la reforma aprobada por esta asamblea, el resto de los estatutos sociales de la Sociedad no sufren cambios, por lo que seguirán surtiendo plenos efectos en los términos en que actualmente se encuentran redactados.

II. Discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta para llevar a cabo la fusión de la Sociedad con carácter de fusionante, con Administradora de Personal de Centros Comerciales, S.A. de C.V. con carácter de fusionada. Resoluciones al respecto.

PRIMERA. - Se aprueba la fusión de la Sociedad con APCC, subsistiendo la primera como sociedad fusionante y extinguiéndose la segunda como sociedad fusionada, en virtud de las consideraciones expresadas en desahogo de este punto del orden día. Asimismo, se aprueba el texto del convenio de fusión que será agregado al expediente de esta acta como Anexo "D".

SEGUNDA. - La fusión aprobada en la resolución primera que antecede se efectuará tomando como base los balances proforma de ambas sociedades al día 30 de junio 2021, mismos que se aprueban en este acto y que se agregan al expediente de esta acta como Anexo "C" y que se publicarán en el sistema electrónico de la Secretaría de Economía junto con los acuerdos de fusión. Las cifras de dichos balances serán actualizadas y ajustadas a los montos que efectivamente se obtengan en la fecha en que surta efectos la fusión.

TERCERA. - APCC como fusionada, transmitirá a la Sociedad como fusionante, la totalidad de su activo, pasivo, capital derechos y obligaciones, transmisión que se realizará por ministerio de ley en el momento en que surta efectos la fusión.

En consecuencia y por virtud de la fusión, APCC se extinguirá y la Sociedad será causahabiente a título universal de los derechos y obligaciones, activos, pasivos y capital de APCC, subrogándose en los derechos y obligaciones de ésta como

FECHA: 10/08/2021

fusionada derivados de todos los actos, contratos y operaciones en los que la fusionada sea parte, respondiendo frente a cada uno de sus acreedores y deudores y sus respectivos causahabientes en los términos pactados en cada uno de los actos, contratos y operaciones.

CUARTA. - La fusión surtirá efectos entre (i) la Sociedad como fusionante y APCC como fusionada y sus respectivos accionistas y para todos los efectos entre las partes y para los efectos contables y fiscales procedentes a partir del día 31 de agosto de 2021 y (ii) frente a terceros después de tres meses contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México en términos de los artículos 222, 223 y 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y sujeto a las autorizaciones que, en su caso, resulten procedentes.

QUINTA. - Como consecuencia de la fusión, las acciones actuales de APCC serán canjeadas a una razón de canje de 2.160329 a 1, es decir se entregarán 70,664 acciones, derivado de lo anterior se entregarán a favor de i) Control Empresarial de Capitales, S.A. de C.V. 70,664 acciones de la Serie "B-1", ordinarias nominativas y sin expresión de valor nominal, representativas del capital fijo de la Sociedad.

SEXTA. - Una vez que surta efectos la fusión, el capital social de la sociedad fusionante, ascenderá a la cantidad total de \$3,274,542,542.99 (tres mil doscientos setenta y cuatro millones quinientos cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y dos 99/100 M.N.), de los cuales (i) \$274,542,542.99 (doscientos setenta y cuatro millones quinientos cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y dos 99/100 M.N.), corresponderán al capital mínimo representado por 2,258,347,195 acciones de la Serie "B-1", ordinarias nominativas y sin expresión de valor nominal y (ii) \$3,000'000,000.00 (tres mil millones 00/100 M.N.) corresponderán al capital variable representado por 24,690,545,167 acciones de la Serie "B-2", ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal, de conformidad con la distribución siguiente:

ACCIONISTA	CAPITAL FIJO		CAPITAL VARIABLE
	Acciones Serie "B-1"	Acciones Serie "B-2"	
Banco Inbursa, S.A. F0127			
Grupo Carso, S.A. de C.V.	877,658,601		
Banco Inbursa, S.A. F1667	108,974,669		
Control Empresarial de Capitales, S.A. de C.V. RFC: CEC051219S38	694,337,515	24,690,545,167	
Carlos Slim Helú RFC: SIHC400128EU1	223,924,763		
Marco Antonio Slim Domit RFC: SIDM6804301D2	109,056,677		
Patrick Slim Domit RFC: SIDP6905141E6	61,711,490		
Carlos Slim Domit RFC:SIDC670228RJ2	1,188		
María Soumaya Slim Domit RFC: SIDS710804QR0	52,902,089		
Vanessa Paola Slim Domit RFC: SIDV720727C11	50,130,989		
Johanna Monique Slim Domit RFC: SIDJ770213DV0	77,129,005		
Daniel Antonio Hajj Aboumrad RFC: HAAD660322RD7	421,500		
Daniel Hajj Slim RFC: HASD940321PY6	1,600		
Rodrigo Hajj Slim RFC: HASR951127QJ1	1,300		
Arturo Elías Slim RFC: EISA960828T23	170		
Diego Patricio Slim Aramburu			

## Acuerdos de Asamblea Extraordinaria



FECHA: 10/08/2021

RFC: SIAD960829PD6	2,600
Vanessa Hajj Slim	
RFC: HASV971128SL8	1,100
Arturo Elías Ayub	
RFC: EIAA6604272N1	400,000
Mauricio Hajj Slim	
HASM000410IP8	1,200
Johanna Elías Slim	
RFC: EISJ9904088U8	150
Valeria Jimena Slim Serrano	
RFC: SISV9911237N9	300
José Antonio Slim Serrano	300
Marco Slim Serrano	
RFC: SISM011118TT2	300
Paola Hajj Slim	
RFC: HASP020627L64	1,100
Jerónimo Slim Serrano	300
Accionistas minoritarios	
no identificados	1,462,789
<b>SUBTOTAL DE ACCIONES</b>	<b>2,258'347,195 24,690,545,167</b>
<b>TOTAL DE ACCIONES EN CIRCULACIÓN</b>	<b>26,948,892,362</b>

ACCIONISTA	CAPITAL FIJO
	Acciones
	Serie "B-1"
Acciones en tesorería	486,723,469

**TOTAL DE ACCIONES = 27,435,615,831**

SEPTIMA. - Al momento en que surta efectos la fusión, deberán cancelarse los títulos de acciones en circulación correspondientes a APCC y se emitirán nuevas acciones representativas del capital social de la Sociedad. Dichos títulos podrán ser canjeados en la Secretaría de la Sociedad contra la entrega de los títulos de APCC que serán cancelados.

OCTAVA. - Toda vez que los derechos de los accionistas de APCC están cubiertos íntegramente, al llevarse a cabo la fusión no se reservarán acción o derecho alguno que ejercitar en el futuro en contra de la Sociedad o sus accionistas presentes o futuros.

NOVENA. - Se hace constar que el ejercicio social y fiscal en curso de la Sociedad terminará el 31 de diciembre de 2020, en tanto, que el ejercicio social y fiscal de APCC terminará anticipadamente en la fecha en que surta efectos la fusión.

DÉCIMA. - Se hace constar que no se realizará cambio alguno en la integración de los órganos de administración y vigilancia de la Sociedad con motivo de la fusión.

DÉCIMA PRIMERA. - Se establece expresamente que todos los poderes que la Sociedad hubiere conferido con anterioridad a la fecha en que surta efectos la fusión y se encuentren en vigor, permanecerán vigentes en todos sus términos mientras la propia Sociedad no los modifique, limite o revoque.

DÉCIMA SEGUNDA. - Todos los gastos de cualquier naturaleza que se causen con motivo de la formalización y ejecución de la fusión serán cubiertos por la Sociedad.

DÉCIMA TERCERA. - En todo lo no expresamente previsto regirán las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y supletoriamente las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México).

DÉCIMA CUARTA. - Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de los acuerdos de fusión, la

FECHA: 10/08/2021

---

Sociedad se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiese corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA QUINTA. - Se designa a los señores, Carlos Slim Helú, Alfonso Salem Slim, Armando Ibáñez Vázquez y Mariana Castañeda González como delegados especiales de la asamblea, quienes podrán actuar conjunta o individualmente, para suscribir el convenio de fusión, las publicaciones que se realizarán de los balances aprobados en este acto en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles de la Secretaría de Economía de ambas sociedades, y en general podrán realizar todos los trámites y actos y suscribir los documentos que sean necesarios o convenientes para la ejecución de las resoluciones adoptadas en esta asamblea.

III. Designación de delegados para llevar a cabo y formalizar las resoluciones adoptadas por la asamblea. Resoluciones al respecto.

ÚNICA.- Se designan como delegados de esta asamblea a los señores Carlos Slim Helú, Alfonso Salem Slim, Armando Ibáñez Vázquez, Mariana Castañeda González y Josue Torres Tapia, quienes contarán con las facultades más amplias para que de forma conjunta o separada puedan: i) llevar a cabo todos los actos de cualquier naturaleza que sean necesarios o convenientes para la ejecución de las resoluciones adoptadas por esta asamblea; ii) expedir las copias autenticadas de esta acta, que en su caso se requieran; iii) acudir ante Notario Público de su elección para protocolizar el acta de la presente asamblea y para que por sí o por medio de las personas que ellos designen, en su caso, se tramiten las inscripciones ante el Registro Público de Comercio que al efecto sean procedentes; iv) efectuar cualesquiera modificaciones al texto de la presente acta que resulten procedentes conforme a los requerimientos de las autoridades competentes; y en general v) realizar cualesquiera otros actos y gestiones que se requieran para que las resoluciones de la asamblea queden debida y totalmente formalizadas y ejecutadas.